

YERBA BUENA, 09 JUN 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 328

VISTO: El Expte. N° 2.983-M17-J-11, mediante el cual el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial informa que el día 14/04/11 opera el vencimiento de la Póliza de Seguros del Parque Automotor de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la prestataria de dicho servicio era la Caja de Ahorros y Seguros, entidad a la que se le había adjudicado la Licitación Privada N° 01/2010 para la cobertura del seguro en cuestión por el término de 12 (doce) meses, conforme Decreto N° 146/10 (fs. 08/09);

Que a 10 el Sr. Director de Administración -atento a la fecha señalada y consecuente con el tiempo necesario para el cumplimiento del proceso licitatorio que prescribe la norma vigente – Ordenanza N° 1299/03 – aconseja, entre otras sugerencias, que se debería contratar por el procedimiento de contratación directa la cobertura de seguros para el parque automotor, conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° inc. 1, siempre que se reúna con la legalidad necesaria;

Que el Sr. Secretario de Hacienda agrega a fs. 17/21 Presupuestos de Compañías de Seguros del medio para la cobertura del seguro que nos ocupa, señalando a fs. 16 que la oferta más conveniente es la cotización de la Caja Popular de Ahorros, cuya oferta es por el término de 12 meses e informa que se procedió a la contratación de esa entidad, ante la urgencia de contar con la cobertura de seguro de la totalidad del Parque Automotor Municipal y atento a la excepción prevista en la Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 7°);

Que a fs. 22 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa a qué partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 22 (pie) el Sr. Contador General no formula objeciones y le da continuidad al presente trámite;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 24 se expide indicando que no existe impedimento legal para proceder a la Contratación Directa de la Póliza de Seguros del Parque Automotor de la Municipalidad de Yerba Buena con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, de conformidad con lo establecido por el inc. 7°) del Art. 7° de la Ordenanza N° 1299; indicando que la medida de excepción se encuentra debidamente fundada por el Sr. Secretario de Hacienda, toda vez que se trata de la oferta más ventajosa y pertenece a dicha entidad financiera de la provincia, enmarcándose en la norma legal mencionada y debiéndose instrumentar la misma, conforme lo establece el Art. 111 de la Ordenanza 1299;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, para la cobertura de Seguros de vehículos del Parque Automotor Municipal, por el término de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la Póliza anterior (14/04/2011), por el monto de \$ 73.997,87 (pesos setenta y tres mil novecientos noventa y siete con ochenta y siete centavos), según lo previsto por Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inc. 7) y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍZASE el pago de la suma total de \$ 73.997,87 (pesos setenta y tres mil novecientos noventa y siete con ochenta y siete centavos), a abonarse en 10 (diez) cuotas, a la “Caja Popular de Ahorros de Tucumán”, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada a la Partida Principal Nº 12, Parcial Nº 12-20, Cuenta: “Seguros y Comisiones” Cod. Nº 3-0-01-01-12-12-20-14-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que por la Oficina de Compras disponga el trámite administrativo pertinente para instrumentar con la debida antelación el procedimiento de selección de la Compañía de Seguro que habrá de prestar la cobertura respectiva desde el vencimiento del contrato de seguro que se dispone en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUERRERO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA